




ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

*El que se suscribe, **EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA**, Representante Legal de la Empresa **OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL**, identificado con DNI N° **40931309**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.*

Víctor Larco, 25 de Octubre del 2018.

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

.....
EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA





RUC N° 20445575411

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Domiciliado en: MZA. K1 LOTE. 22 URBANIZACION CACERES ARAMAYO ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 13/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 13/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 06/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 106,735,893.42 (CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 42/100)

FECHA IMPRESIÓN: 25/10/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardeales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXOS

MARCO A. CORCHERA GARCIA
NOTARIO ASOGADO
TRUJILLO



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA, postor y/o Representante Legal de OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL, identificado con DNI N° 40931309 con poder inscrito en la localidad de HUARAZ en la Ficha N° 11023029 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

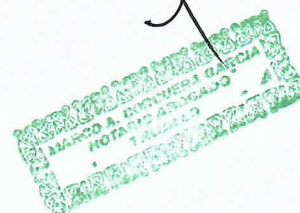
Nombre o Razón Social		OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL			
Domicilio Legal		MZA K1 LOTE 22 – URB. CACERES ARAMAYO ANCASH – SANTA – NUEVO CHIMBOTE			
RUC	20445575411	Teléfonos:		944681041	
MYPE		SI	x	NO	
Correo electrónico:		solmarie2408@hotmail..com			

Asimismo autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Edwar Bardales
Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **OB INGENIEROS
CONTRATISTAS S.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometerme a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Edwar Ivan Bardales Loyaga
Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

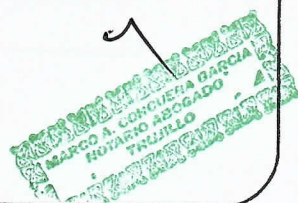
OS. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Ballesteros Loyola
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Quando se trate de Consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

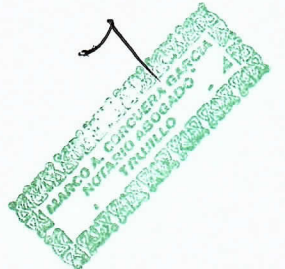


OFERTA ECONOMICA

1
MARGO A. CORQUEL A. SACCA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



PRESUPUESTO



Presupuesto

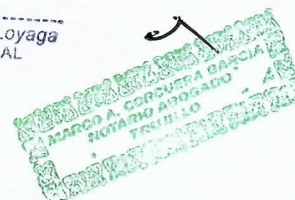
Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				25,330.31
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	5,200.00	5,200.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	8,557.27	8,557.27
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				52,780.43
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1,211.70	0.94	1,139.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,317.17
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.04	639.76
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109.76	4.81	527.95
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	19.71	3,149.46
01.03	BASES Y SUB BASE				7,871.62
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.47	1,088.23
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	9.49	2,976.16
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.14	3,807.23
01.04	PAVIMENTOS				38,988.66
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,119.58
01.05	VARIOS				463.98
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1.00	209.52	209.52
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,211.70	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				702,534.66
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				83,212.51
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.04	12,345.69
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2,118.13	4.81	10,188.21
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	19.71	60,678.61
01.03	BASES Y SUB BASE				151,900.43
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.47	20,999.78
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	9.49	57,431.68
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.14	73,468.97

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



01.04	PAVIMENTOS				446,883.85
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
01.05	VARIOS				7,518.11
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				784,145.40
	GASTOS GENERALES 1.91 %				14,970.82
	UTILIDAD 4.67 %				36,619.59
	SUB TOTAL				835,735.81
	IGV 18%				150,432.45
	=====				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				986,168.26

O.S. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



GASTOS GENERALES

MARCO A. CORCHERA GARCIA
NOTARIO AJUSTADO
TRUJILLO

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	Infraestructura Vial
Fecha: AGOSTO - 2018	

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: S/. 784,145.40
TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) 60.00 Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	930.00	2.00	1,116.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	930.00	-	930.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	45.00	-	450.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	25.00	-	25.00
Copias de Planos	1.00	-	120.00	-	120.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	587.82	-	587.82
Total de Gastos Relacionados con la Obra					11,970.82

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

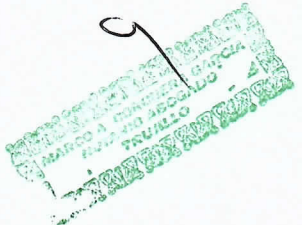
Gastos 1+2	14,970.82
% Gastos Generales	1.909189%
REDONDEO	1.91%

O.S. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Yan... Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



PRECIOS UNITARIOS



Partida 01.05 FLETE TERRESTRE

Rendimiento	glb/DIA	8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : glb	8,557.27	44	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Materiales					
0232970006	FLETE TERRESTRE		glb		1.0000	8,557.27	8,557.27 8,557.27

Partida 02.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rendimiento	glb/DIA		EQ.	Costo unitario directo por : glb	3,500.00		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Materiales					
0205010057	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		glb		1.0000	3,500.00	3,500.00 3,500.00

C.D. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Edward Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

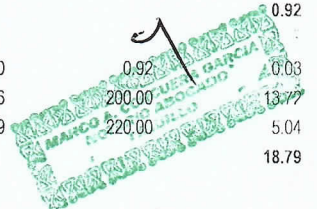
MARCO A. CONSUERA GARCIA
NOTARIO REGGADO
TRUJILLO

Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA
0702027 (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA
DE

Presupuesto	004 SECTOR BUENOS AIRES SUR					Fecha presupuesto	25/10/2018
Subpresupuesto	01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO						
Partida	01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO						
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.94		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30	
Materiales							
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22	
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01	
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03	
0700000024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07	
0.14							
Partida	01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"						
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	2.04		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0107	15.15	0.16	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.16	0.01	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0107	175.00	1.87	
1.88							
Partida	01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM						
Rendimiento	m3/DIA	450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3	4.81		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0018	20.76	0.04	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0533	15.15	0.81	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.85	0.04	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0178	220.00	3.92	
3.96							
Partida	01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA						
Rendimiento	m3/DIA	350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m3	19.71		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0457	15.15	0.69	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0114	19.80	0.73	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.92	0.03	
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0686	200.00	13.77	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0229	220.00	5.04	
18.79							

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



Partida 01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

Rendimiento m2/DIA 1,350.0000 EQ. 1,350.0000 Costo unitario directo por : m2 3.47

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra and Equipos.

Partida 01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 9.49

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos.

Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Rendimiento m2/DIA 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 12.14

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos. Includes a blue stamp for 'Ing. Edward Ivan Barboza Loyaga REPRESENTANTE LEGAL'.

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 4.57

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos. Includes a green stamp for 'MARIA TERESA GARCIA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL'.

Partida	01.04.02		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"			
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
0.88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
23.40						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.69						

Partida	01.04.03		BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
0.13						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
0.40						

Partida	01.04.04		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	3.55	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
1.28						
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
0.91						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
1.36						

Partida	01.04.05		CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
0.88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
23.40						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.69						

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
 REPRESENTANTE LEGAL

MARCO A. COLLAO GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

Partida 01.05.01 NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52	40	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON		hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
176.56							
Materiales							
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bis		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA		m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO		p2		0.2600	5.08	1.32
27.66							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	176.56	5.30
5.30							

Partida 01.05.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
0.15							
Materiales							
0230990104	ESCOBAS		u		0.0020	30.00	0.06
0.06							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	0.15	0.00
0.00							

~~...~~
 Ing. Edwin Van Bardales Lopez
 REPRESENTANTE LEGAL

MARCO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

Análisis de precios unitarios

39

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE

Subpresupuesto 005 SECTOR BUENOS AIRES NORTE Fecha presupuesto 25/10/2018
Partida 01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO

Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.94		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
0.41							
Materiales							
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"		kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg		bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA		p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO		gal		0.0015	42.76	0.06
0.39							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA		he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON		he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO		he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO		he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
0.14							

Partida 01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	2.04		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0107	15.15	0.16
0.16							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.16	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	2.0000	0.0107	175.00	1.87
1.88							

Partida 01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM

Rendimiento	m3/DIA	450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3	4.81		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	0.1000	0.0018	20.76	0.04
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0533	15.15	0.81
0.85							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.85	0.04
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3		hm	1.0000	0.0178	220.00	3.92
3.96							

Partida 01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA

Rendimiento	m3/DIA	350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m3	19.71		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0457	15.15	0.69
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL		hh	0.5000	0.0114	19.80	0.23
0.92							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	0.92	0.63
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3		hm	3.0000	0.0686	200.00	13.72
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3		hm	1.0000	0.0229	220.00	5.04
18.79							

O.S. INGENIEROS CONSULTORES S.L.L.
Ing. Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



Partida **01.03.01** **PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE**

3.8

Rendimiento **m2/DIA** **1,350.0000** EQ. **1,350.0000** Costo unitario directo por : m2 **3.47**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0059	20.76	0.12
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0059	16.83	0.10
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0356	15.15	0.54
						0.76
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.76	0.04
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0.7500	0.0044	185.00	0.81
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0059	140.00	0.83
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0059	175.00	1.03
						2.71

Partida **01.03.02** **SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M**

Rendimiento **m2/DIA** **1,200.0000** EQ. **1,200.0000** Costo unitario directo por : m2 **9.49**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0267	15.15	0.40
						0.51
Materiales						
0238000000	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
						5.60
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.51	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0067	185.00	1.24
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0067	140.00	0.94
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0067	175.00	1.17
						3.38

Partida **01.03.03** **BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA**

Rendimiento **m2/DIA** **1,000.0000** EQ. **1,000.0000** Costo unitario directo por : m2 **12.14**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	16.83	0.13
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	15.15	0.48
						0.61
Materiales						
0205010000	AFIRMADO	m3		0.2500	30.00	7.50
						7.50
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.61	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0080	185.00	1.48
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0080	140.00	1.12
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	175.00	1.40
						4.03

Partida **01.04.01** **IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA**

Rendimiento **m2/DIA** **1,500.0000** EQ. **1,500.0000** Costo unitario directo por : m2 **4.57**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
						0.68
Materiales						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0.3500	7.64	2.66
						2.80

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Ed. ... ayaga
REPRESENTANTE LEGAL



Equipos							
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75.00	3.4	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00		0.69
							1.09

Partida **01.04.02** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61	
							0.88
Materiales							
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40	
							23.40
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04	
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80	
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10	
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75	
							3.69

Partida **01.04.03** **BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO**

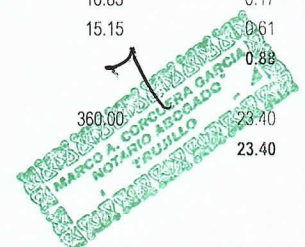
Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05	
							0.13
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13		
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40	
							0.40

Partida **01.04.04** **RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	3.55		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20	
							1.28
Materiales							
0213000035	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91	
							0.91
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06	
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30	
							1.36

Partida **01.04.05** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61	
							0.88
Materiales							
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40	
							23.40



		Equipos				
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton hm		1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP hm		1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

Partida **01.05.01** NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u		209.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
						176.56
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
						27.66
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
						5.30

Partida **01.05.02** LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2		0.21
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
						0.15
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
						0.06
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
						0.00

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. *Eduardo Barajas Loyaga*
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO

1
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MARCO A. CORRIAL GARCÍA
TRUJILLO



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como el personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes de inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. *Edwar Ivan Bardales Loyaga*

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



DECLARACIÓN JURADA
ACREDITANDO QUE CUENTA CON
SOLVENCIA ECONÓMICA

4
MARCO A. CORONERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA, Representante Legal de la Empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato del presente procedimiento de selección.

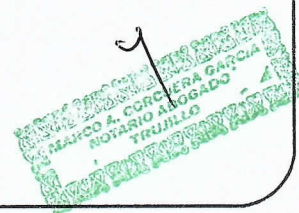
Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

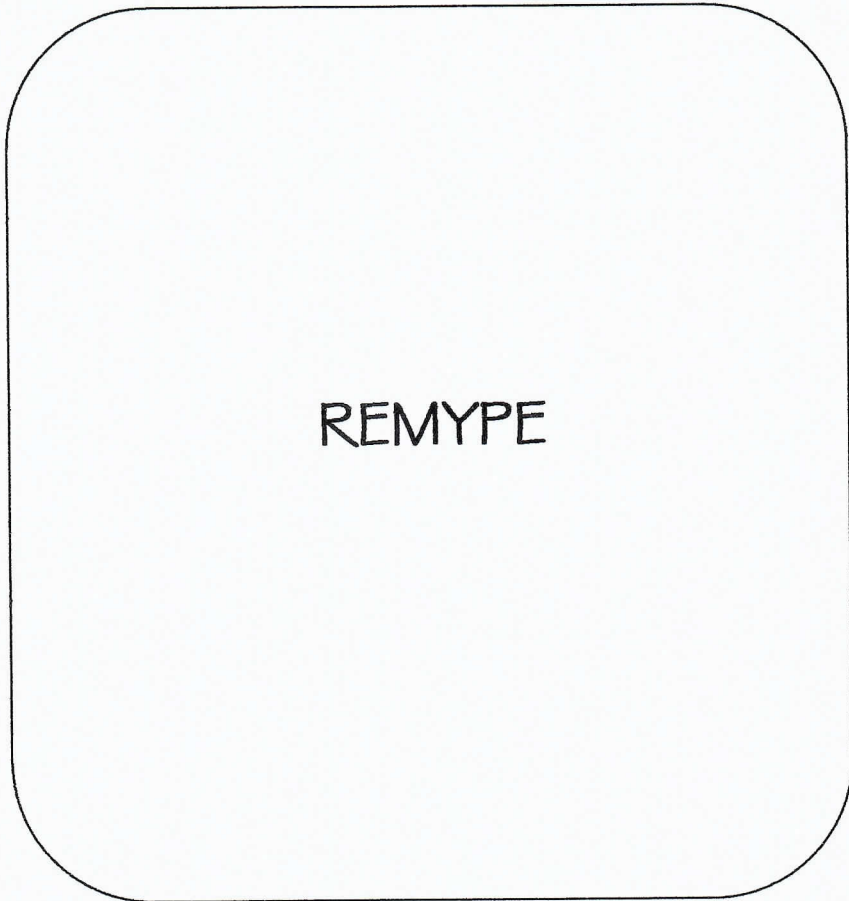
O.S. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Edwar Bar
Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/ 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.





MARCO A. CORCHUELA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20445575411

Razón Social : OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : JR. GENERAL VARELA 2021 19 (A LA ALTURA

Distrito : PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA

Representante Legal : EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000057676-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 28/02/2009

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga REPRESENTANTE LEGAL

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

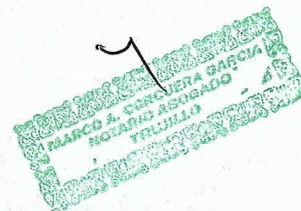
Fecha de Expedición : 03/06/2010

Código Nro. 24240

Impreso el 24/11/2016 19.23.37

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600





REPRESENTACION

4
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
MARTÍN A. CORDERO GARCÍA
ABOGADO
CALLE 110
N.º 100-100

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11023029 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **BARDALES LOYAGA EDWAR IVAN**, identificado con D.N.I N° 40931309, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001, RECTIFICADO POR EL ASIENTO A00002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN EL RUBRO B00004 DE LA PRESENTE PARTIDA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DEL 10/01/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

PAG. 1-3, 11-15

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-329-00021632
Total de Derechos: S/. 25.00

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Edwar Ivan Bardalas Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Verificado y expedido por YESENIA MOORE MORE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHIMBOTE, a las 09:32:49 horas del 19 de Octubre del 2018.



Yesenia Moore More
Yesenia Moore More
ABOGADA CERTIFICADORA
Oficina Registral de Chimbote
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 10/01/2007 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.

SOCIOS FUNDADORES:

- 1. EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA**, soltero, con DNI. N° 40931309, suscribe y paga 27,500 participaciones sociales.
- 2. OLEGARIO BARDALES VASQUEZ**, casado con Esther Yolanda Loyaga de Bardales con DNI. N° 32794733, suscribe y paga 22,500 participaciones sociales.

OBJETO: - Brindar servicios de asesoría, elaboración de planos proyectos, consultoría, ejecución de obras civiles, hidráulicas, metalmecánicas, viales, irrigación, electromecánicas, sanitarias, eléctricas, instalaciones de redes de alta y baja tensión. - Mantenimiento y reparación de plantas industriales, navales, embarcaciones pesqueras. - Alquiler de maquinaria, comercialización de materiales de construcción, agregados, ferretería. - Comercialización de inmuebles, arrendamiento de inmuebles. - Actividades de corretaje de inmuebles. Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuvan a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

DURACIÓN E INICIO: Indeterminada. Inicia sus operaciones en la fecha del pacto social.

DOMICILIO: En el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL: Es S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) representado por 50,000 participaciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, suscritas y pagadas mediante aportes en bienes no dinerarios de la siguiente manera:

- 1. EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA**, suscribe y paga 27,500 participaciones sociales.
- 2. OLEGARIO BARDALES VASQUEZ**, suscribe y paga 22,500 participaciones sociales.

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) LA GERENCIA.

A) JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Representa a todos los socios que debidamente convocados y con el quórum correspondiente deciden por la mayoría que establece esta ley los asuntos propios de su competencia. El régimen de la junta general de socios, facultades, oportunidad de la convocatoria, solemnidades y condiciones para sus reuniones, quórum y validez de sus acuerdos se sujetan a lo dispuesto por los artículos 112°, al 138° de la ley, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 294° de la Ley. La convocatoria a junta general la hará el gerente general

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN

Página Número 1

YESSER WOOD
ABOGADO
Oficina Registral N° VII - Santa Rosa de

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS


 ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**

mediante esquelas bajo cargo, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio a este efecto.

B) GERENCIA: La administración de la sociedad esta a cargo de la gerencia que podrá ser representada por un gerente general, sub gerente, y uno o mas gerentes designados por la junta general de socios. sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 287° al 289° de la Ley. El gerente general esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas. B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. en lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución. C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de prestamos con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier forma. D) Adquirir y transferir bajo cualquier titulo; comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos. en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social. El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de socios.

NOMBRAMIENTO: Queda designado **GERENTE GENERAL** don **EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA** con DNI. N° 40931309. Asimismo, queda designado en el cargo de **SUB-GERENTE** don **OLEGARIO BARDALES VASQUEZ**, con DNI. N° 32794733, quien reemplazará al Gerente General en caso de ausencia.-El título fue presentado el 10/01/2007 a las 02:08:20 PM horas, bajo el N° 2007-00000395 del Tomo Diario 0054. Derechos S/227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000314-01. - CHIMBOTE, 22 de Enero de 2007.



Ramiro Galdemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

 Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
OBICON S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00002

Consta del título archivado 2007-00000395 que diera mérito a la inscripción de la sociedad del rubro en el asiento **A00001** que antecede, que su **denominación** correcta es: **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, pudiendo utilizar las siglas: **OBICON S.R.L.**, dato este último que se ha omitido en la cabecera del asiento en referencia, el cual queda de este modo rectificado en dicho extremo, de conformidad con los Arts. 75° y 81° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos. Se extiende este asiento rectificatorio a SOLICITUD DEL USUARIO del 07/05/2007 en la ciudad de CHIMBOTE.-El título fue presentado el 07/05/2007 a las 01:54:51 PM horas, bajo el N° 2007-00005840 del TomoDiario 0058.Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00004843-09.-CHIMBOTE, 14 de Mayo de 2007


Ramiro Galdemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Certifica
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL




Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN


Yessy M. Guerrero García
ABOGADO
Oficina Registral
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

YMOORE/0403 IMPRESION:19/10/2018 09:25:35 Página 3 de 15
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE N° Partida: 11023029</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. OBICON S.R.L.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00004

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/09/2017 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta General de Socios de fecha 10/08/2017, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- AUMENTAR** el **CAPITAL SOCIAL** de S/ 935,000.00 a la suma de S/ 1'435,000.00, incrementándose en S/. 500,000.00, por el cual se crean y emiten 500,000 nuevas participaciones sociales del valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios EDWARD IVAN BARDALES LOYAGA (soltero) y OLEGARIO BARDALES VASQUEZ (viudo) con el aporte de bienes dinerarios y no dinerarios.
- AMPLIAR** el **OBJETO SOCIAL**.
- AMPLIACIÓN** de **FACULTADES** de la **GERENCIA**.
- Como consecuencia de los acuerdos precedentes se **MODIFICAN** los **ARTÍCULO 3º, 2º y 7º** del estatuto social, los cuales tienen el extracto siguiente:

ARTÍCULO 2º: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A:

- BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN DE PLANOS PROYECTOS CONSULTORÍA, EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, METALMECÁNICAS, VIALES, IRRIGACIÓN, ELECTROMECAÓNICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DE REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES, NAVALES, EMBARCACIONES PESQUERAS.
- ALQUILER DE MAQUINARIA, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AGREGADOS, FERRETERÍA.
- COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ACTIVIDAD DE CORRETAJE DE INMUEBLES
- ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS Y HERRAMIENTAS
- ALQUILER DE MAQUINARIAS LIVIANAS Y PESADAS
- DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍA, AUDITORÍAS Y CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE CÓMPUTO, REDES Y COMUNICACIONES, SOPORTE DE HARDWARE, INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS OPERATIVOS, PROGRAMAS EN GENERAL, DISEÑO GRÁFICO.
- BRINDAR SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES
- BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SUPERVISOR DE OBRAS, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, ELABORACIÓN DE PERFILES PRE-INVERSIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
- CONSULTOR DE OBRAS CIVILES Y DE INGENIERÍA.
- SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES Y DE INGENIERÍA.
- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.
- ELABORACIÓN DE PERFILES PRE-INVERSIÓN.
- CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, CENTROS COMERCIALES, CONJUNTOS HABITACIONALES, HABILITACIONES URBANAS, RESERVIORIOS DE AGUA POTABLE (ELEVADOS O APOYADOS), MUROS DE CONTENCIÓN, PAVIMENTACIONES DE CALLES, FÁBRICAS Y AFINES.
- CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CARRETERAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO, CAMINOS RURALES, PUENTES, TÚNELES, LÍNEAS FERROVIARIAS, EXPLOTACIONES MINERAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, PAVIMENTACIÓN DE PISTAS DE ATERRIZAJE Y AFINES.
- CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE CONDUCCIÓN DE DESAGÜES, CONJUNTOS HABITACIONALES, HABILITACIONES URBANAS, EMISORES DE DESAGÜES, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, LÍNEAS DE ADUCCIÓN, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, CÁMARAS DE BOMBEO, RESERVIORIOS ELEVADOS O APOYADOS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE, PLANTAS DE TRATAMIENTO, REDES DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, GASES Y AFINES.

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edward Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
OBICON S.R.L.**

- CONSULTORÍA EN OBRAS ELECTROMECÁNICAS Y AFINES. REDES DE CONDUCCIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN, CENTRALES TÉRMICAS, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y AFINES.
- CONSULTORÍA DE OBRAS ENERGÉTICAS Y AFINES. PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS CON CONEXIONES DOMICILIARIAS, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, CONJUNTOS HABITACIONALES, HABILITACIONES URBANAS Y AFINES.
- CONSULTORIAS EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES. REPRESAS DE CONCRETO, REPRESAS DE TIERRA Y OTRAS, CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS, ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS DE RÍOS, TOMAS DE DERIVACIÓN, PRESAS, TÚNELES PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS.
- CONSULTORÍA DE OBRAS MENORES. ENTIÉNDASE COMO CONSULTORÍA DE OBRAS MENORES A CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES ANTES MENCIONADAS SIEMPRE QUE SUS MONTOS CONTRATADOS NO EXCEDAN LO SEÑALADO EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA.
- ASESORAMIENTO EN OBRAS CIVILES EN GENERAL.
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, CALLES, GARRETERAS, OBRAS VIALES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS, SARDINELES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE, RESERVIOS, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO, SISTEMAS Y CANALES DE RIEGO, DRENAJES, REPRESAS, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS, MINI COMPLEJOS DEPORTIVOS, LOZAS DEPORTIVAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- SERVICIOS DE PINTADO Y MANTENIMIENTOS EN GENERAL.
- ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS, MAQUINARIAS LIVIANAS Y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS; PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL.
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VENTA DE AGREGADOS PUESTOS EN OBRA Y DE FERRETERÍA EN GENERAL.
- PROMOCIÓN, COMPRA VENTA Y ALQUILER DE CONJUNTOS HABITACIONALES, DEPARTAMENTOS, CONDOMINIOS, INMUEBLES, LOCALES COMERCIALES, VIVIENDAS
- TERRENOS Y/O AFINES.
- CELEBRAR Y BRINDAR CONTRATO DE CONSORCIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
- CELEBRAR CONTRATOS PRIVADOS DE CONSORCIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES A PROVEEDORES CON EL ESTADO, CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, CARTAS FIANZAS DE SERIEDAD DE OFERTA.
- CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO, YA SEA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O EN CONSORCIO, TANTO EN DOCUMENTOS PRIVADOS COMO ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O BANCARIAS.
- INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONVOCADOS POR GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES, PROVINCIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, GOBIERNO CENTRAL Y EMPRESAS PRIVADAS, PRINCIPALMENTE CON EL ESTADO DE FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO.

ARTÍCULO 3º: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1'435,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), DIVIDIDO EN 1'435,000 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL VALOR NOMINAL DE S 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA, TITULAR DE 1'212,500 PARTICIPACIONES SOCIALES.
- OLEGARIO BARDALES VASQUEZ, TITULAR DE 222,500 PARTICIPACIONES SOCIALES.

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

PRESENTANTE LEGAL **Página Número 2**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Yessenia Barrios Morales
ABOGADA
Oficina Registral Huancayo - Huancayo
Zona Registral N° VII - Sede Huancayo

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
OBICON S.R.L.****ARTÍCULO 7º: CORRESPONDE A LA GERENCIA:**

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD PUDIENDO REALIZAR ADICIONALMENTE Y FIRMAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

A) EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL:

1. SER PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADUANERAS, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIÓNES, O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO; COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE O SE SIGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGÍTIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA ORAL U ESCRITA; RECONVENIR; DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE, CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL; SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSI INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES; CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTOS; Oponerse; IMPUGNAR; TACHAR O QUESTIONAR; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ADICIONALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY NO 26636, Y, EN EL CASO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CON LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 49º DEL DECRETO LEY NO 25593 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1992, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER

IMPRESION: 19/10/2018 09:25:35 Página 13 (Sub-página 3 de 5) de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

YMOORE/0403



Yessenia M. ...
Abogada ...
Quena ...
...

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029**

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
OBICON S.R.L.**

ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTE CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

5. CONTRATAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REMOVERLO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.
6. COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.
7. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL:

1. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO.
SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRES Y CONCURSOS DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO, COMO POSTOR REPRESENTANDO A LA EMPRESA, ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ACTOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.
2. SUSCRIBIR CONVENIOS ARBITRALES, DE CUALQUIER NATURALEZA ADMINISTRATIVA JUDICIAL.
3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS DE CUALQUIER NATURALEZA RECIBIR LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE TALES CONTRATOS Y TRANSIGIR LOS SINIESTROS QUE PUDIERA SUFRIR LA COMPAÑÍA.
4. SUSCRIBIR CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, CIVILES O MERCANTILES Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE TRÁMITES Y GESTIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, NECESARIOS PARA LA MARCHA Y DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
5. CELEBRAR Y BRINDAR CONTRATO DE CONSORCIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
6. CELEBRAR CONTRATOS PRIVADOS DE CONSORCIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA TRÁMITES DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES A PROVEEDORES CON EL ESTADO, CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, CARTAS FIANZAS DE SERIEDAD DE OFERTA.
7. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO, YA SEA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O EN CONSORCIO, TANTO EN DOCUMENTOS PRIVADOS COMO ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O BANCARIAS.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO:

CELEBRAR, FIRMAR, CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES, Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
2. GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
3. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
4. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
5. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE,

Ob. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Edwar Man Barcales Loyola
REPRESENTANTE LEGAL



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 11023029**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
OBICON S.R.L.**

- ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
6. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
 7. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.
 8. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.
 9. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
 10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

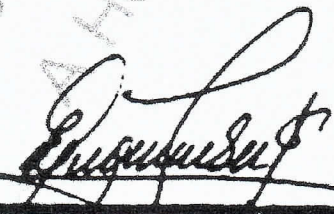
CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

D) FACULTADES ESPECIALES:

OTORGAR PODERES, DELEGAR PODERES, SUSTITUIR PODERES.

OTORGAR PODER PARA PLEITOS, OTORGAR PODERES, LABORAL, SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIAL MENTE, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE Y REVOCARLOS CUANDO CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA, PARA LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE EL CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE FUEREN NECESARIAS, EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, CUANTAS VECES LO CREA CONVENIENTE, EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Libro de Actas N° 01, folios 18 y ss., certificado por notario de Chimbote Guillermo Cam Carranza con fecha 15/02/2007, bajo el número 275-07.- El título fue presentado el 01/12/2017 a las 09:46:59 AM horas, bajo el N° 2017-02587379 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 1,595.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000842-306 00032833-306.-CHIMBOTE, 16 de Enero de 2018. las

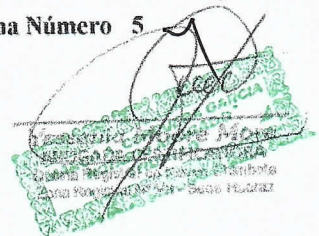

Liz Estefanía Auquiñán Saldaña
Registrador Público (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edgar Iván Barrios Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP





OBRAS SIMILARES

4
MARCO A. CORDERO GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

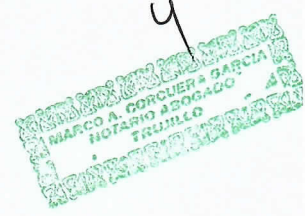
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE S/	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
										S/	% Part.
OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.											
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA	N° 158-2013-SGL/MP	02-oct-13	16-may-14	-	SOLES	S/. 5,054,485.23	-	S/. 2,375,608.06	47,00%
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION GAMARRA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, ANCASH	S/N	21-oct-15	15-mar-16	-	SOLES	S/. 2,226,259.61	-	S/. 1,513,856.53	68,00%
TOTAL OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL										S/. 7,280,744.84	S/. 3,889,464.59

Victor Larco, 29 de Octubre del 2018

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Edgar Barral
ING. EDGAR BARRAL LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO N° 158-2013-SGL/MPS

EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA"

LICITACION PÚBLICA N° 015-2013-MPS PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA". (SNIP N° 249150), que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Santa, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios 341-343-Chimbote, debidamente representada por su Gerente Municipal VERONICA PAMELA BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 32950807, quien actúa en mérito al Decreto de Alcaldía N° 001-2013-MPS; delegación de Facultades del Alcalde, y de la otra parte el **CONSORCIO AQUILES**, debidamente representado por su Representante Legal, la Sra. JOVITA MILAGROS CASTILLO CARRANZA, identificada con DNI N° 43023323, con domicilio legal en el Psje. Los Laureles, Mz. T1, Lte.7, P.J Miraflores Alto - Chimbote; Consorcio conformado por la empresa **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, con RUC N° 20445575411, con domicilio en la Urb. Cáceres Aramayo Mz. K', Lte. 22 - Nuevo Chimbote, debidamente representado por su Gerente General el Señor EDUAR IVAN BARDALES LOYAGA, Identificado con DNI N° 40931309, según poder inscrito en la partida N° 11023029 del Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz - Oficina Registral de Chimbote; la empresa **CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.**, con RUC N° 20531659075, con domicilio fiscal en el Psje. Los Laureles Mz. "T1", Lte. 07 P.J. Miraflores Alto, debidamente representada por su Gerente General el Sr. JORGE LUIS BARDALES LOYAGA identificado con DNI N° 44064944, según poder inscrito en la partida N° 11036086 del Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz - Oficina Registral de Chimbote y la empresa **BUSSINES & CONSTRUCCIONES NAZZARET S.A.C.**, con RUC N° 20569114641, con domicilio fiscal en el Psje. Santa Julia Mz. 21A, Lte. 09 P.J. Miraflores Bajo - Chimbote, debidamente representado por su Gerente General el Señor CARLOS ALBERTO CABRERA PUPUCHE, Identificado con DNI N° 32938638, según poder inscrito en la partida N° 11067607 del Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz - Oficina Registral de Chimbote, a quienes en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Setiembre del 2013, El Comité Especial, adjudico la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA N° 015-2013-MPS, para la contratación de la Ejecución de la

CONSORCIO AQUILES
Jovita M. Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA" - (SNIP N° 249150) a CONSORCIO AQUILES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA", conforme a los requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **S/ 5'054,485.23 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS S SOLES)**, incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El presente proceso se rige por el sistema contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 5.5 de la Sección General de las Bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en período de valorización MENSUAL el mismo que es considerado como pago a cuenta conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo LA MUNICIPALIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Se presentará una Valorizaciones mensualmente, y para el pago será necesario presentar la siguiente documentación:

CONSORCIO AQUILES
Jovita M. Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL

17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Formulario 601-PDT-Remuneraciones.
- Copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a ESSALUD, CONAFOVISER, SENCICO, APP, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TRABAJO correspondiente al mes anterior.

Así mismo se indica que según documento suscrito (Contrato de Consorcio) entre las partes se designa como Operador Tributario a la empresa **BUSSINES & CONSTRUCCIONES NAZZARET S.A.C.**, con RUC N° 20569114641.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido por el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el Artículo 158° del Reglamento, **EL CONTRATISTA** previo a la suscripción del presente contrato, entregó a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía de Fiel Cumplimiento, a través de la Carta Fianza N° 0011-0295-9800058875-30 de fecha 26 de Setiembre del 2013, emitida por el **BANCO CONTINENTAL** por la suma de S/. 505,448.52 **NUEVOS SOLES**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, con fecha de vencimiento el 24 de Marzo del 2014.

Las garantías antes indicada, deberá ser extendida por una Entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, vigente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta el consentimiento de la liquidación final de la misma, y cuyos montos cubrirán tanto las penalidades establecidas.

Finalmente, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para ejecutar la garantía antes descrita si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento o cuando no cumpliera con sus obligaciones contractuales que ameriten la Resolución del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD otorgará (UNO) adelantos directos hasta el veinte por ciento (20%) del MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL).

CONSORCIO AQUILES
Juditza V. Castillo Carrasco
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los Siete (7) días calendario siguiente **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**,

adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. **LA MUNICIPALIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los Ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato. (Art. 187° RLCE).

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del **CONTRATO ORIGINAL DE LA OBRA**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía. (Art. 188° RLCE).

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (15) días calendarios previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones o materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de la obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el compromiso de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDECIMA: DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como **RESIDENTE DE OBRA** será el **ING° EDUAR IVAN BARDALES LOYAGA**, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 85040 y Certificado de Habilidad N° B-0609504 controlando directa y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



permanentemente la ejecución de la obra. Para tal efecto presentan la Declaración Jurada de Compromiso, la que forma parte de este contrato.

La sustitución RESIDENTE DE OBRA sólo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el (o los) reemplazante (s), deberá reunir calificaciones profesionales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias y su Reglamento - Decreto Supremo N° 184-2008-EP y modificatorias. EL

CONTRATISTA comunicará el reemplazo vía carta notarial. Para tal efecto, se debe considerar el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: SUPERVISOR DE LA OBRA

LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra; quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, e conformidad con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, con las características previstas en el Art. 194° del Reglamento, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el SUPERVISOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. El uso del cuaderno se encuentra descrito en el Artículo 194° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA COLOCACIÓN DEL CARTEL

EL CONTRATISTA deberá colocar el (los) cartel(es), con el nombre de la obra y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas y arte especificado por la Municipalidad.

EL CONTRATISTA comunicará en el Cuaderno de Obra, haber cumplido colocación del cartel dentro de los siete días de iniciada la obra, sin perjuicio verificación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PAGO DE VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Edgar Iván Sardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO AGUILES
Justino M. Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Art. 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones. LA MUNICIPALIDAD deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Liquidación del presente Contrato se llevará a cabo de conformidad con los Artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento. EL CONTRATISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados. Constituye parte de la documentación una copia certificada del libro de planilla de la obra y una Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.

Con la liquidación, EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contando desde el día siguiente de la Recepción de la Obra.

Si la liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborada por LA MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

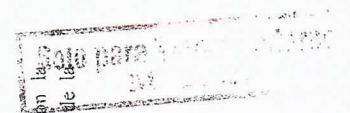
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años.



CONSORCIO AGUILES
Justino M. Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CLÁUSULA VIGESIMA: DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación de EL CONTRATISTA el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y a terceros afectados. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD o las Empresas Concesionarias de Servicio Públicos, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o la carta fianza de fiel cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si el "CONTRATISTA" incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Dónde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en tanto por mil del monto del contrato, en aplicación del Artículo N° 166° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	5 x K
2	PERSONAL TÉCNICO Por no contar con el Residente de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por persona y por día.	10 x K
3	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	20 x K
4	EJECUCIÓN DEL SERVICIO Detección persistente de errores a partir de la segunda devolución en el control por muestreo a los sectores trabajados.	20 X K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento.	15 x K
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	20 x K
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	25 x K
8	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa, además de la separación de los trabajadores.	40 x K
9	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado sin hacer de conocimiento a la entidad.	30 x K

K = 0.05% del Monto del Contrato.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

CONSORCIO AQUILES
 JONITA M. CASTILLO CURRUPINZA
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CLÁUSULA VIGESIMA: DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación de EL CONTRATISTA el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y a terceros afectados. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD o las Empresas Concesionarias de Servicio Públicos, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o la carta fianza de fiel cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si el "CONTRATISTA" incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Dónde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en tanto por mil del monto del contrato, en aplicación del Artículo N° 166° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	5 x K
2	PERSONAL TÉCNICO Por no contar con el Residente de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por persona y por día.	10 x K
3	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	20 x K
4	EJECUCIÓN DEL SERVICIO Detección persistente de errores a partir de la segunda devolución en el control por muestreo a los sectores trabajados.	20 X K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento.	15 x K
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	20 x K
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	25 x K
8	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa, además de la separación de los trabajadores.	40 x K
9	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado sin hacer de conocimiento a la entidad.	30 x K

K = 0.05% del Monto del Contrato.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

CONSORCIO AQUILES
 JONITA M. CASTILLO CURRUPINZA
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CLÁUSULA VIGESIMA: DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación de EL CONTRATISTA el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y a terceros afectados. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD o las Empresas Concesionarias de Servicio Públicos, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o la carta fianza de fiel cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si el "CONTRATISTA" incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Dónde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en tanto por mil del monto del contrato, en aplicación del Artículo N° 166° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	5 x K
2	PERSONAL TÉCNICO Por no contar con el Residente de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por persona y por día.	10 x K
3	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	20 x K
4	EJECUCIÓN DEL SERVICIO Detección persistente de errores a partir de la segunda devolución en el control por muestreo a los sectores trabajados.	20 X K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento.	15 x K
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	20 x K
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial del Santa.	25 x K
8	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa, además de la separación de los trabajadores.	40 x K
9	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado sin hacer de conocimiento a la entidad.	30 x K

K = 0.05% del Monto del Contrato.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

CONSORCIO AQUILES
 JONITA M. CASTILLO CURRUPINZA
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CONSORCIO ACUILES
Junta M. Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL

C.S. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Gerardo Bardal
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes señalan como domicilio legal y procesal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se le cursarán válidamente las notificaciones de ley.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los Dos (02) días del mes de Octubre del 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
Ing. Verónica P. Bermúdez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

"LA MUNICIPALIDAD"



CONSORCIO ACUILES
Junta M. Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

PROCESO DE SELECCION : LICITACION PÚBLICA Nº 015-2013-MPS

OBRA : "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH-TETAPA"

UBICACIÓN : A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO AQUILES

SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : ING. EDUAR IVAN BARDALES LOYAGA
CIP: Nº 85040

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JULIO CESAR CARDOZA GARBOZA
CIP Nº 63517

FECHA DE CONTRATO : 02/10/2013

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 5'054,485.23 Nuevos Soles

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01 : S/. 394,688.91 Nuevos Soles

PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23/10/2013

FECHA DE INICIO DE OBRA : 24/10/2013

TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL : 20/02/2014

AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA Nº 01 : 30 DIAS CALENDARIOS

TERMINO DE AMP. PLAZO Nº 01 DE OBRA : 22/03/2014

TERMINO REAL DE OBRA : 22/03/2014

CONSORCIO AQUILES
 Brindales Loyaga Edwar Ivan
 INGENIERO RESIDENTE CIP 85040

CONSORCIO AQUILES
 Julio Cesar Cardoza Garboza
 REPRESENTANTE LEGAL

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
 Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

En el A. H. Villa España, del Distrito de Chimbote de la Provincia del Santa, Región de Ancash, a los Dieciséis días del Mes de Mayo del 2014, siendo las 10:00 horas A.m., se reunieron los Miembros del Comité de Recepción de Obra nombrado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0132-2014-GM-MPS, del 02 de Abril del 2014, integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : Ing. Rafuj Gabriel Aguirre Escobar
CIP Nº 82359
- SECRETARIO : Ing. José Alberto Barreto Rojas
CIP Nº 56408
- PRIMER MIEMBRO : Ing. Raul Elias Flores Campos
CIP Nº 96636
- SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Julio Cesar Cardoza Garboza
CIP Nº 63517
- CONSORCIO AQUILES
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
CIP Nº 85040
- REPRESENTANTE LEGAL : Sta. Jovita Castilla Carranza
DNI Nº 43023323

Así mismo, por parte del Contratista:
 Se hizo presente el siguiente profesional

Luego de la verificación de los trabajos efectuados y constatado que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones consignadas en el Acto de Observaciones de fecha 23/04/2014, la comisión en uso de sus atribuciones constata que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a los Planos y Especificaciones técnicas contenidos en el Expediente Técnico.

Dentro del plazo de Ley, la Empresa Contratista **CONSORCIO AQUILES**, es responsable por cualquier vicio oculto en la Obra ejecutada.

Al término de la diligencia, se da como **RECEPCIONADA LA OBRA**, firmando en señal de conformidad la presente Acta de Recepción, firmando ambos partes:

CONSORCIO AQUILES
 Brindales Loyaga Edwar Ivan
 INGENIERO RESIDENTE CIP 85040

CONSORCIO AQUILES
 Julio Cesar Cardoza Garboza
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE
 Ing. Rafuj Gabriel Aguirre Escobar
 CIP Nº 82359

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE
 Ing. Raul Elias Flores Campos
 CIP Nº 96636

CONSORCIO AQUILES
 Brindales Loyaga Edwar Ivan
 INGENIERO RESIDENTE CIP 85040

CONSORCIO AQUILES
 Julio Cesar Cardoza Garboza
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Ralfi Gabriel Alvarez Escobar
GERENTE
C.I.P. N° 21159

Ing. Rafel Gabriel Aguirre Escobar
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. José Alberto Barreto Rojas
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Raul Elias Flores Campos
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

CONSORCIO NORALZA
Ing. Julio Cesar Cardozo Galpozo
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Julio Cesar Cardozo Galpozo
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO AQUILES

CONSORCIO AQUILES

Ing. Edwar Ivan Baradales Loyaga
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jovita Castillo Carranza
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Edwar Ivan Baradales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE OBRA

El suscrito en calidad de Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial del Santa, deja constancia lo siguiente:

Que la empresa contratista: **CONSORCIO AQUILES**, conformada por:


- OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
- BUSSINES & CONSTRUCCIONES NAZZARET S.A.C.
- CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.

Ha realizado a conformidad de esta entidad, la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – I ETAPA”**; según las condiciones y características que se indican en el siguiente cuadro:

DATOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – I ETAPA
UBICACIÓN	CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH
PROCESO DE SELECCIÓN	LP N° 015-2013-MPS
FECHA DE CONTRATO	02-10-13
MONTO DE CONTRATO	S/. 5'054,485.23
PLAZO CONTRACTUAL	120 DÍAS
CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EDIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS
RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LIQUIDACIÓN FINAL/FECHA	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - MPS - N° 0685 02-09-14
PENALIDADES	NO EXISTIÓ

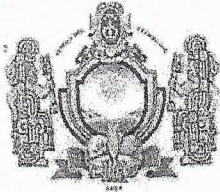
Se expide la presente constancia, al haberse efectuado el cierre del expediente de contratación, en cumplimiento expuesto en el Art. N° 212 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y para los fines que el contratista crea conveniente, haciendo mención que la ejecución y la liquidación de la presente obra se llevo a cabo, sin que el contratista haya incurrido en penalidades.

Chimbote, 10 de octubre del 2014


 Ing. Raúl Flores Campos
 GERENTE
 OF. N° 08856



OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
 Ing. Edma Ivan Bergales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N



09

CONSORCIO VILLA HERMOSA
 Cortez Casana Carlos Ernesto
 REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION GAMARRA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA ANCASH

LICITACION PÚBLICA N° 01-2015-CE/MPC-PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION GAMARRA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA ANCASH, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA con RUC N° 20174929697, con domicilio en la Plaza de Armas S/N - Casma y debidamente representada por su Gerente Municipal con (Facultad delegada por el Sr. Alcalde Provincial, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC, de fecha 21/01/2015); al CPC. JESÚS GERARDO SÁNCHEZ SALGADO, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de otra parte el CONSORCIO VILLA HERMOSA, conformado por la empresa CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C. con RUC N° 20531659075, con domicilio legal en la Urbanización Cáceres Aramayo Mza. K Lote 22 Distrito Nuevo Chimbote, Provincia De Santa-Ancash, inscrita en la Ficha N° 11036086 Asiento N° A-00001 del Registro de Personas Jurídicas, de la oficina registral de Nuevo Chimbote debidamente representado por su Representante Legal, Sr. JORGE LUIS BARDALES LOYAGA, con DNI N° 44064944, según poder inscrito en la Ficha N° 11036086 Asiento N° A-00001, la empresa OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N° 20445575411, con domicilio legal en Urbanización Cáceres Aramayo Mza. K Lote 22 Distrito Nuevo Chimbote, Provincia De Santa-Ancash, inscrita en la Ficha N° 11023029, Asiento N° A-00001, del Registro de Personas Jurídicas, de la oficina registral de Nuevo Chimbote, debidamente representado por su representante legal Sr. EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA, con DNI N° 40931309, inscrita en la Ficha N° 11023029, Asiento N° A-00001, del Registro de Personas Jurídicas, de la oficina registral de Nuevo Chimbote y CONSTRUCTORA JADA S.A.C. con RUC N° 20531703317, con domicilio legal en la Av. Francisco Bolognesi N°440 of. 207 Chimbote, Provincia De Santa-Ancash, inscrita en la Ficha N° 11037841, Asiento N° A-00001, del Registro de Personas Jurídicas, de la oficina registral de Chimbote, debidamente representado por su representante legal Sra. ANGELA DELFINA DIAZ NOEL, con DNI N° 40751775, inscrita en la Ficha N° 11037841, Asiento N° A-00001, del Registro de Personas Jurídicas, de la oficina registral de Chimbote los consorciados acuerdan como representante legal común del CONSORCIO VILLA HERMOSA al Sr. CORTEZ CASANA CARLOS ERNESTO, con DNI N° 32813219, con domicilio legal Av. Francisco Bolognesi N°440 of. 207 Chimbote, Provincia De Santa-Ancash, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

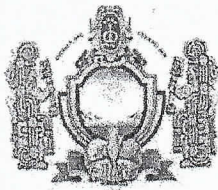
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de octubre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2015-CE/MPC-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION GAMARRA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA ANCASH, al CONSORCIO VILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 OB
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 VIB
 CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 VIB
 PLANEACION Y PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 GERENCIA MUNICIPAL
 VOTO
 M.P.C.

MARCO A. CORTEZ CASANA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TROYILLO

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
 Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N



HERMOSA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO VILLA HERMOSA
 Cortez Casimiro Gerardo Ernesto
 REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION GAMARRA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA ANCASH**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. DOS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y TRE MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE CON 91/100 Nuevo Soles 2 193 967.91**, incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en periodos de valorización **mensuales**, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 ciento veinte días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

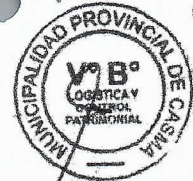
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

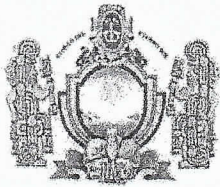
CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

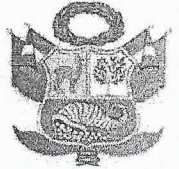
- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 79/100 NUEVO SOLES 219, 396.79**, a través de la **CARTA FIANZA N° 657036 -D310-78820, DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, Cantidad que es



C.A. ZIGENERUS CONTRATISTAS S.R.L.
 Ing. Edwin Ivan Barrantes Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N



07

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 7 SIETE años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

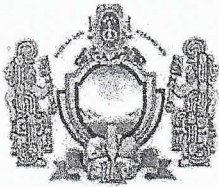
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la

CONSORCIO VILLA HERMOSA
 CAYLÉ CASIMIRO
 REPRESENTANTE COMÚN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 VIBº
 REGISTRO Y
 FISCALIA
 PATRIMONIAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 VIBº
 PLANIFICACIÓN
 PRESUPUESTO
 GERENCIA MUNICIPAL
 M.P.C.

O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
 Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N



CONSORCIO VILLAHERMOSA
 Carlos Ernesto
 REPRESENTANTE COMUN

Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

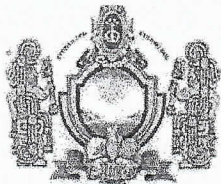
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N – Casma
 DOMICILIO DEL CONTRATISTA: A.H. Urb. Fray Martin Mz L. Lte. 6-Casma-Ancash
 CORREO ELECTRÓNICO: constructora.jada@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N



05

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de casma a los 21 días del mes de octubre del 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
 P. Jesús Gerardo Sánchez Julgado
 LA ESCRIBANÍA MUNICIPAL

CONSORCIO VILLA HERMOSA

[Signature]
 Cortez Casma Carlos Ernesto
 REPRESENTANTE COMUN

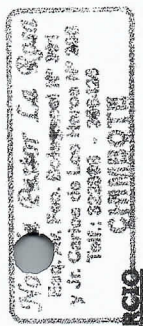
"EL CONTRATISTA"



O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardeles Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL





CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO CHIMBOTE

Consta por el presente contrato de constitución del "CONSORCIO VILLA HERMOSA", que celebran:

- 1) "OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.", con RUC N° 20445575411, inscrita en el registro de personas jurídicas de Chimbote, partida N° 11023029, representada por su Gerente General Don Edwin Ivan Bardeales Loyaga, con DNI N° 40931309. De estado civil casado. Señalando domicilio en la urb. Cáceres Aramayo Mza. K, lote 22 - Distrito Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash.
- 2) "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.", con RUC N° 20531659075, inscrita en el registro de personas jurídicas de Chimbote, partida N° 11036086, representada por su Gerente General Don Jorge Luis Bardeales Loyaga, con DNI N° 44064944. De estado civil soltero. Señalando domicilio en el Pasaje Los Laureles Mza. T1 Lote. 07 P.J. Miraflores Alto, Distrito Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash.
- 3) "CONSTRUCTORA JADA S.A.C.", con RUC N° 20531703317, inscrita en el registro de personas jurídicas de Chimbote, partida N° 11037841, representada por su Gerente General Doña Diaz Noel Angela Delfina, con DNI N° 40751775. De estado civil soltera. Señalando domicilio en la Av. Francisco Bolognesi N° 440 Of. 207 - Distrito Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

Bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Por intermedio del presente documento las partes se constituyen en CONSORCIO, al cual denominan, **CONSORCIO VILLA HERMOSA**, para LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION BARRERA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA ANCASH", por la suma de **S/ 2,193,967.91 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE CON 91/100 Nuevos Soles)**, bajo este contexto desean asociarse para prestar sus servicios técnicos, logísticos y operativos, para la ejecución de la obra en mención.

SEGUNDA: "LOS CONSORCIADOS" acuerdan que el **DOMICILIO LEGAL** del consorcio está ubicado en la **AV. FRANCISCO BOLOGNESI 440 OF. 207 - CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

TERCERA: "LOS CONSORCIADOS" convienen nombrar como **REPRESENTANTE LEGAL** al señor **CORTÉZ CASANA CARLOS ERNESTO**, con DNI N° 32813219, quien ejercerá las facultades a sola firma.

- Tener la representación legal del **CONSORCIO VILLA HERMOSA** ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales, policíacas, policiales y de cualquier otra índole con las facultades generales de mandato y las especiales a los que refieren los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil incluyendo la facultad de interponer demandas, contestarlas, prestar confesión, etc. y en general hacer uso de todos los recursos que la ley provea en defensa de los intereses del consorcio.
- Representar al Consorcio ante la Entidad Contratante con las más amplias facultades de actuación para representar ofertas fijando precios, condiciones de pago, plazo de ejecución de entrega de servicios y demás estipulaciones, suscribir actas, contratos y demás en los que participe y cualquier otra acción o contrato que fuere necesario, hasta la liquidación final del contrato.

Administrar toda clase de bienes de propiedad del Consorcio cedidos en uso, en arrendamiento, en venta, en usufructo o en cualquier otra forma de contratación que para tal efecto existan las disposiciones legales vigentes, estando autorizado para cobrar las sumas que le corresponden al consorcio, otorgando recibos y cancelaciones, así como para suscribir todos los contratos públicos y/o privados necesarios para tal fin.

Contratar en nombre del Consorcio con las diferentes firmas proveedoras y entidades públicas y/o privadas y con terceras personas en aquellos casos que por situaciones resulten necesarias



O.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwin Ivan Bardeales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

para la mejor ejecución y control del servicio prestado, hasta su liquidación final del servicio materia del contrato principal.

A sola firma podrá aperturar y cerrar cuentas bancarias sean corrientes, de ahorro, a plazos depósitos y colocaciones y cualquier otra con o sin garantía en moneda nacional o extranjera; contrato de créditos documentarios y créditos en general; firmar recibos y otorgar cancelaciones, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente y en sobregiros, así como sobre créditos concedidos en cuenta corriente, endosar y cobrar cheques - girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio y pagarés, solicitar y contratar fianzas bancarias, firmar vales y pagarés y descontarlos, depositar, retirar, vender y comprar valores. Celebrar contratos de préstamos con o sin garantía. Efectuar adquisiciones bajo la modalidad de arrendamiento financiero, afianzar y/o prestar aval, contratar seguros y endosar pólizas, cobrar y otorgar cancelaciones de cualquier tipo otorgando los recibos correspondientes, cobrar y otorgar cancelaciones de colocaciones, solicitar aperturas de cartas de crédito en general realizando cualquier actividad bancaria financiera o crediticia para el consorcio.

Disponerá de las cuentas bancarias que se abran para el depósito del desembolso de los adelantos efectivos, pagos de los informes por el avance del servicio exclusivamente vinculado al servicio materia de este contrato.

En la misma proporción tienen la responsabilidad frente a la entidad contratante en la relación al servicio materia del presente contrato, de acuerdo a las normas del código civil y Ley de Sociedades y demás normas aplicables.

Solicitar ampliaciones de plazo, modificaciones de expedientes técnicos y realizar trámites administrativos pudiendo suscribirlos a sola firma.

CUARTO: las partes acuerdan que la participación de "LOS CONSORCIADOS" tanto en obligación, en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, se establece en la siguiente proporción:

- 1) "OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.", **SESENTA Y OCHO POR CIENTO (68%)**.
 - Actividades administrativas, propuesta técnica y económica documentos por firma de contrato y otras actividades no relacionadas directamente con la ejecución de la obra [01%]
 - Ejecución de la obra como materiales, personal, equipos y otros relacionados directamente a la ejecución de la obra [67%]
- 2) "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.", **TREINTA POR CIENTO (30%)**.
 - Ejecución de la obra como materiales, personal, equipos y otros relacionados directamente a la ejecución de la obra [30%]
- 3) "CONSTRUCTORA JADA S.A.C.", **DOS POR CIENTO (02%)**.
 - Ejecución de la obra como materiales, personal, equipos y otros relacionados directamente a la ejecución de la obra [01%]
 - Actividades económicas y otras actividades no relacionadas directamente a la ejecución de la obra [01%]

QUINTO: Queda expresamente entendido que el **OPERADOR TRIBUTARIO del CONSORCIO VILLA HERMOSA**, será la empresa **CONSTRUCTORA JADA S.A.C.**, con RUC N° 20531703317, representada por su Gerente General **DOÑA DIAZ NOEL ANGELA DELFINA**, CON DNI N° 40751775. Quien a su vez será la que ejerza la contabilidad referida a la ejecución de la obra en mención, quedando facultado a emitir la facturación correspondiente por conceptos de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros concernientes a la obra, cobrar su importe en cheque, y hacerlo efectivo en la entidad bancaria girada.

SEXTO: las empresas se responsabilizan solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Las partes conformes con cada una de las cláusulas que anteceden proceden a firmar el presente documento a los 12 días del Mes de Octubre del 2015.



OB INGENIEROS/CONTRATISTAS S.R.L.
RUC: 20446675411

Edwar Ivan Bardales Loyaga
Gerente General

EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA
DNI N° 40931309

OB INGENIEROS/CONTRATISTAS S.R.L.
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
Gerente General

JORGE LUIS BARDALES LOYAGA
DNI N° 44064944

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA JADA S.A.C.

Angela Diaz Noel
Gerente

DIAZ NOEL ANGELA DELFINA
DNI N° 40751775

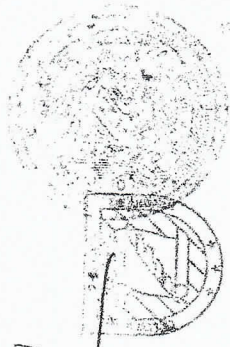
CONSTRUCTORA JADA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que, las firmas y huellas digitales que anteceden corresponden a don **EDWARD IVAN BARDALES LOYAGA**, identificado con DNI N° 40931309, quien declara proceder en su calidad de Gerente General de **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, cuyas facultades otorgadas se encuentran inscritas en la Partida N° 11023029 de la Oficina Registral de Chimbote y don **JORGE LUIS BARDALES LOYAGA**, identificado con DNI N° 44064944, en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.**, facultades inscritas en la Partida N° 11036086 de la Oficina Registral de Chimbote y doña **ANGELA DELFINA DIAZ NOEL**, identificada con DNI N° 40751775, en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA JADA S.A.C.**, cuyas facultades se encuentran inscritas en la Partida N° 11037841 de la Oficina Registral de la ciudad de Chimbote, dejando constancia que el notario que suscribe la presente certificación, no asume responsabilidad sobre el contenido del documento, de acuerdo al Artículo 108 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, Doy Fé.

Chimbote, 14 de Octubre de 2015



Marco A. Corcuera Garcia
NOTARIO - ABOGADO
CASA N° 27
CHIMBOTE

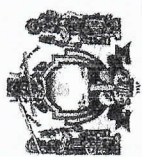


OB INGENIEROS/CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



Comprobación de firmas al dorso



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

En el Sector de Villa Hermosa del Distrito de Casma de la Provincia de Casma Departamento de Ancash siendo el 15 de Marzo del 2016 se constituyó en el lugar de la Obra, la comisión nombrada Resolución de Gerencia N° 028-2016/MPC, integrada por:

1. Ing. Carlos Mariano Ascón Valdivia - Presidente
2. Walter Ney Quiroz Gil - 1er Miembro
3. Ing. Julio Cesar Martínez Estrada - 2do Miembro

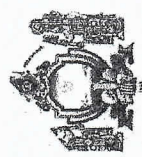
Para la recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACIÓN GAMARRA ENTRE LA AV. SECHÍN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA- PROV. CASMA -ANCASH"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO VILLA HERMOSA**, según contrato de obra de fecha 21 de Octubre del 2015, por un monto de **S/. 2'193,967.91**, y un adicional de obra de **S/. 32,291.70** incluido los impuestos de ley.

Entrega de Terreno	27/10/2015.
Fecha de Inicio	28/10/2015.
Plazo de Ejecución	120 días calendario
Ampliación de Plazo de Ejecución	30 días calendario
Fecha de Término Contractual de Obra	25/02/2016
Fecha de Término del Plazo Reprogramado	26/03/2016
Fecha de Término real de Obras	22/02/2016

Luego de recorrer detenidamente las obras, habiendo verificado el cabal cumplimiento del contrato en concordancia con las especificaciones técnicas, la comisión procede a **RECEPCIONAR LA OBRA** de acuerdo a lo indicado en el Artículo No 178 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Así como de la subsanación de las observaciones del Supervisor, Inspector y/o del Comité de Recepción, según **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES ACTA N° 001-MPC-2016 por parte del Contratista.**

El Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Al término del Acto Protocolar y en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra, en seis juegos originales, firmando los participantes.



Para constancia firman la siguiente acta:

POR LA MUNICIPALIDAD

ING. CARLOS MARIANO ASCÓN VALDIVIA
Sub Gerencia de Obras Públicas
CIP N° 76283

Ing. Carlos Mariano Ascón Valdivia
Sub Gerente Obras privadas
Presidente Comt. Recepciones
CIP N° 76283

Ing. CIP Walter Ney Quiroz Gil
1er Miembro Comt. Recepciones
CIP N° 149275

INGENIERO DE OBRAS
Ing. Julio Cesar Martínez Estrada
Supervisor de Obra de M.P.C.
CIP N° 51160

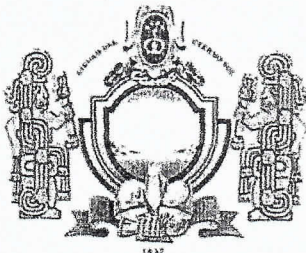
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO VILLA HERMOSA
Sr. Carlos Ernesto Cortes Cisuna
D.N.I. N° 32813219
Representante Legal
CONSORCIO VILLA HERMOSA.

Ing. Edgar Eduardo Arroyo Julca
Residente de Obra
CIP N° 89578
CONSORCIO VILLA HERMOSA.

INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Ing. Edwaldo Morales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"

REGION ANCASH – PERU

PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 712063

Casma@anc.mp.gob.pe

CONFORMIDAD DE OBRAS

Por medio del presente dejamos constancia que el **CONSORCIO VILLA HERMOSA** – Representado Legalmente por el Sr. **CARLOS ERNESTO CORTEZ CASANA**, identificado con D.N.I. N° 32813219, con Domicilio Legal en Av. Francisco Bolognesi 440 Of. 306 Chimbote - Ancash, ha ejecutado una Obra, de acuerdo al contrato de Obra suscrito con la Entidad, no habiendo incurrido en faltas durante su ejecucion y de acuerdo con los datos que se detallan a continuacion:

FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA

- Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. PROLONGACION GAMARRA ENTRE LA AV. SECHIN Y CALLE LUIS ORMEÑO DE LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH".
- | | | |
|-----------------------------------|---|--|
| ● Licitación Pública | : | N° 10-2015-CE/MPC – PRIMERA CONVOCATORIA. |
| ● Ubicación | : | Distrito – Casma.
Provincia – Casma.
Región – Casma. |
| ● Propietario | : | Municipalidad Provincial de Casma. |
| ● Sistema de Contratación | : | Suma Alzada. |
| ● Proceso de Selección | : | Licitación Pública. |
| ● Monto Referencial | : | S/. 2'193,967.91 Inc. I.G.V. |
| ● Monto Adicional N° 01 | : | S/. 378,238.99 Inc. I.G.V. |
| ● Monto Deductivo N° 01 | : | S/. 345,947.29 Inc. I.G.V. |
| ● Monto Final de Obra | : | S/. 2'226,259.61 Inc. I.G.V. |
| ● Fecha de Contrato | : | 21 de Octubre del 2015. |
| ● Ingeniero Supervisor | : | Ing. Julio Martínez Estrada. |
| ● Ingeniero Residente | : | Ing. Edgar Eduardo Arroyo Juica. |
| ● Resolución Adicional N° 1 | : | RGM N° 005-2016-MPC. |
| ● Fecha de Resolución | : | 29 de Enero del 2016. |
| ● Entrega de Terreno | : | 27 de Octubre del 2015. |
| ● Inicio de Obra Contractual | : | 28 de Octubre del 2016 |
| ● Inicio de Obra Adicional | : | 29 de Enero del 2016. |
| ● Plazo de Ejecución Contractual | : | 120 días calendarios – Ejecución de Obra. |
| ● Plazo de Ejecución Adicional | : | 30 días calendarios dentro plazo contractual. |
| ● Ampliación de Plazo | : | 26 de Marzo del 2016. |
| ● Terminación de Obra Contractual | : | 29 de Febrero del 2016. |
| ● Terminación de Obra Real | : | 29 de Febrero del 2016. |

Se expide el presente Documento a solicitud del interesado, para los trámites y fines que estime conveniente.

Casma, 14 de Octubre del 2016.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Ing. José Richard Ojeda Serón
Registro C.P. N° 82511
Boulevard de Casma y Libertad 1100



Q.B. INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Ing. Edwar Ivan Morales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL